



Arauca, mayo nueve de dos mil veintitrés

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicado: 810013110001 - 2016 – 00070
Demandante: Sorangela Calderón Castillo
Demandado: Oscar Manuel Martínez Prada

Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas mediante auto con fecha 21 de octubre de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del numera 3 del artículo 598 del CGP.

Por ser procedente la solicitud presentada por la señora demandante **SORANGELA CALDERON CASTILLO**, visible en los folios 67-74.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z